

ORD N°: 330/ JDCO

ANT.: Decreto Exento N° 4241, de 2015, de la Municipalidad de Rancagua, sobre Delegación de Firma.

REF.: Solicitud MU260T0001942

MAT.: Informa lo que indica

RANCAGUA, 26 de septiembre de 2019

DE : GUSTAVO LAZO FARIÑA  
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA  
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : CLAUDIA HUIRCAPAN

Junto con saludar, cumpla con informar a Ud., en relación a su solicitud:

**“Con fines académicos, solicito una base de datos con el número de funcionarios municipales de planta, contrata y honorario del municipio desde 2010 hasta 2018, desagregados por sexo y edad, sin necesidad de identificar por nombre o RUT. También requiero conocer por año los tipos de trámites online que realizaron en el período 2010-2018. Cuál fue el primer trámite en línea, el año, y como han aumentado o no en los años siguientes, especificando también el nombre de cada trámite.”**

Al respecto, cabe manifestar en primer término que en cuanto a la base de datos con el número de funcionarios municipales de planta, contrata y honorarios, es del caso señalar en que la página web de la Municipalidad, [www.rancagua.cl](http://www.rancagua.cl), en el banner Transparencia Activa, en el punto N° 4, personal y remuneraciones, link <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=MU260>, encontrando personal a contrata <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU260/PR/PCONT>; personal de planta, link <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU260/PR/PPLANT>; honorarios, link <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU260/PR/PHON>, desde octubre de 2015 a la fecha. Para los años anteriores en el referido banner Registro Activo, en el link <https://transparencia.rancagua.cl>, puede obtener los datos que requiere.

En este sentido, es del caso indicar que el artículo 15 de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, dispone que “cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar”.

Por su parte, en cuanto los tipos de trámites online, es menester manifestar que en la aludida página web, [www.rancagua.cl](http://www.rancagua.cl), en el Banner Trámites en línea, link <https://rancagua.cl/index.php/tramites>, aparecen las gestiones que puede realizar siendo éstas:

Toma de hora para licencias de conducir.

Solicitud Ministro de Fé (Dideco)

Solicitud Atención Centro de la

Mujer

Solicitud de Audiencias (Ley del

Lobby)

Solicitud de Acceso a la Información

Pagar Permiso de Circulación

Pagar Derecho de Aseo

Pagar Patentes Municipales

Informativo declaración Trabajadores en casa matriz y sucursales y solicitudes de certificado de inversiones año 2019

Solicitud Certificado Rebaja de Inversiones 2019

Formulario Declaración de Sucursales, Trabajadores e Inversiones en empresas relacionadas y arriendo de patentes

**Organizaciones Comunitarias**

Certificado de Vigencia

Certificado de Deuda

**Otras unidades**

Certificado de Dirección de Obras

Ahora bien, el informar sobre primer trámite en línea, el año, y como han aumentado o no en los años siguientes, cabe indicar que ello significaría que un funcionario de Informática tendría que dedicarse exclusivamente a su solicitud a fin de hacer reflejar los datos que solicita.

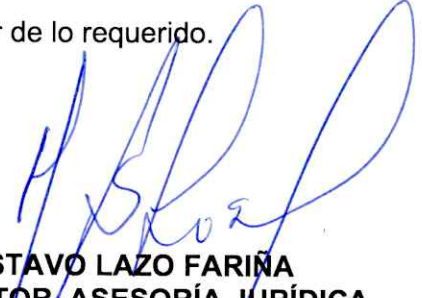
Así entonces, de acuerdo a lo dispuesto 21 N° 1, letra c), esto es, tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales, lo que ocurre en el caso de la especie.

Finalmente, cabe manifestar que si Ud., no se encuentra conforme con esta respuesta puede recurrir, dentro del plazo de 15 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el artículo 24 de la aludida ley N° 20.285, ante el Consejo Para La Transparencia.

Es todo cuanto procede informar al tenor de lo requerido.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Alcalde

  
**GUSTAVO LAZO FARIÑA**  
**DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**



GLF/mafb